

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SAOP-CP-011/2014
25	11	2014		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CAG060807D84

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
N/A

NACIONALIDAD:
N/A

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CARMEN SERDAN, 300, 50120, CIPRES, TOLUCA, MEXICO.

DOMICILIO COMERCIAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
CARMEN SERDAN, 300, 50120, CIPRES, TOLUCA, MEXICO.

TELÉFONO:
[REDACTED]

TELEFAX:
[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
[REDACTED]

NOMBRE DEL PROPIETARIO:
RAUL GARDUÑO LOZADA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
RAUL GARDUÑO LOZADA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NUMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] SUSCRITA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS

SUBGIRO COMERCIAL:
BIENES INFORMÁTICOS

ÓRGANO USUARIO:
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFRMÁTICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
ARQ. MARICELA REYES VILCHIS

TELÉFONO:
2-75-62-50

NÚMERO DE REQUISICIÓN:
SBS0441114

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE):
ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
12605010105051206A000000151515100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

✓

POR LA CONTRATANTE



L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

✓

POR EL PROVEEDOR



RAUL GARDUÑO LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA

MES

AÑO

25Nov.14

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE; LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De “LA CONTRATANTE”:

- A. La Secretaria del Agua y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92, 128, 129, 130 y 141 de su Reglamento.
- B. Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 206050000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública; Artículo 65 fracción III del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Artículo 15 del reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- C. El Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo artículo 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, en el edificio B-1 Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140

II. De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar a “LA CONTRATANTE” el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como “el servicio”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que, LA Coordinación Administrativa (o equivalente) contrate “el servicio” por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, “LA CONTRATANTE” deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el “LA CONTRATANTE”.

La garantía se cancelará cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar escrito justificatorio ante “LA CONTRATANTE”, quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

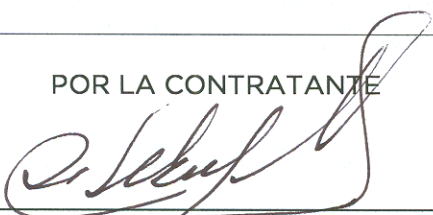
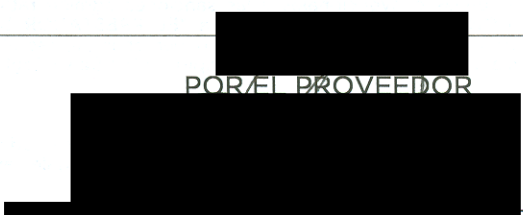
Las facturas que presente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Subdirección de Finanzas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE BIENES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN		
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PEDIDO		
LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CONJUTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO B-I, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 505,849.65 QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.		
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA		
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$43,607.73 (CUARENTA Y TRES MIL SESISCIENTOS SIETE PESOS 73/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)		
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5 % ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$21,803.86 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 86/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)		
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V. EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.		

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE  L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA		POR EL PROVEEDOR  RAUL GARDUÑO LOZADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V.		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		25	Nov.	14

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.
En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a “LA CONTRATANTE” serán pagados anticipadamente por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y reembolsados por “LA CONTRATANTE” mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CON SUS TRABAJADORES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “LA CONTRATANTE”, el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del 5% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “LA CONTRATANTE” podrá exigir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea “LA CONTRATANTE” la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del “LA CONTRATANTE” son las siguientes:
C.Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
D. Si el atraso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
E.En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, “LA CONTRATANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, o declarar administrativamente su rescisión.
Si “LA CONTRATANTE” opta por la rescisión, impondrá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 5% del importe total del contrato pedido. En su caso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, “LA CONTRATANTE” podrá sancionar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el plazo que determine “LA CONTRATANTE”, tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, “LA CONTRATANTE” podrá incluir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

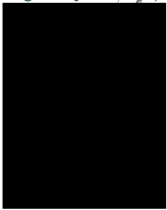
DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.

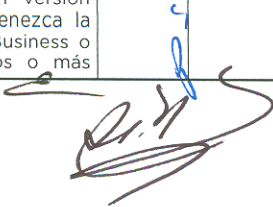


 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE				
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SBS0441114	24337	Equipo de digitalización de documentos HP Modelo 5590 con cama plana y ADF, para bajos volúmenes de escaneo (8ppm). Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas: a).- Velocidad de escaneo a 8 ppm y 4 ipm en blanco y negro. b).- Resolución del ADF de 600 dpi. c).- Resolución de la cama plana de 1200 dpi. d).- Escaneo de hojas tamaño carta y oficio. e).- ADF con capacidad de 40 hojas. f).- Interfaz USB 2.0. Incluye. a).- Manual en medio físico o electrónico. b).- Cable de interfaz USB tipo A-B para instalación del dispositivo. c).- Cable de energía eléctrica o eliminador de corriente eléctrica. d).- Media de instalación en CD o DVD con software y controladores para Windows. Normas. Norma de Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	PIEZA	3	\$ 6,800.00	\$ 20,400.00	
SBS0441114	30902	Equipo de cómputo mediano (todo en uno) iMac ME087E/A para actividades de Desarrollo o Diseño (4 núcleos a 3.1 GHz, 16 GB en RAM, 1 TB HDD, monitor de 21.5"), con MAC OS X. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de cuatro núcleos. - Velocidad de reloj real de 3.1 GHz. - Memoria cache de 8 MB L3. b).- Memoria Principal (RAM) de 16 GB tipo DDR3 a 1600 MHz. c).- Tarjeta gráfica independiente GDDR5 de 1 GB. d).- Pantalla LED de 21.5 pulgadas en diagonal con resolución de 1920 x 1080 píxeles. e).- Almacenamiento Fusion drive con capacidad de 1 TB. 2.- Conectividad. a).- 4 puertos USB 3. b).- Lector de tarjeta SDXC. c).- 2 Puertos Thunderbolt. d).- Un mini DisplayPort. e).- Puerto para audífonos. f).- Tarjeta Wireless 802.11ac. g).- Modulo Bluetooth 4.0 3.- Chasis. a).- Cámara FaceTime HD de 720p. b).- Micrófonos dobles. 4.- Software y licencias. a).- Sistema operativo MAC OS X, última versión liberada. b).- Software iPhoto, iMovie, GarageBand, Pages, Numbers, Keynote. 5.- Incluye. a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Cable de alimentación para el equipo. c).- DVD de restauración de la configuración original del equipo.	PIEZA	1	48,000.00	48,000.00	
SBS0441114	30770	Sistema de Energía Ininterrumpida, CDP G-UPR906 con potencia nominal de 500 Watts y factor de forma tipo Torre. El Sistema de Energía Ininterrumpida debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: a).- Potencia nominal de 500 Watts. b).- Voltaje nominal de salida de 120 Volts. c).- Regulación del voltaje de salida en modo batería de 108 Volts a 132 Volts. d).- Frecuencia de salida de 60Hz. e).- Dispositivo de protección electrónico, térmico o disyuntor para evitar el cambio de fusibles. f).- Cuatro contactos NEMA 5-15R con respaldo de baterías. g).- Voltaje nominal de entrada de 120 Volts con rango de 95 Volts a 140 Volts. h).- Frecuencia de entrada de 60 Hz. i).- Un enchufe NEMA 5-15P para suministro de energía eléctrica del equipo. j).- Tiempo de respaldo de 3 min. a plena carga 500 Watts. k).- Puerto de comunicaciones USB para administración del equipo UPS. l).- Indicadores audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. m).- Panel LCD y/o indicadores LED que permitan visualizar el estado de operación del equipo. Incluye: a).- Cable de interfaz USB tipo A-B. b).- CD en original o copia que contenga el software de administración y diagnóstico que permita programar el apagado correcto del UPS y de la PC para Windows 7. c).- Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. Normas: Norma de seguridad: NOM-001-SCFI-1993 y NMX-I-163-NYCE-	PIEZA	22	2,550.00	56,100.00	



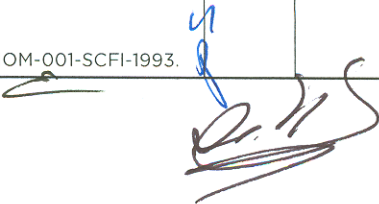
7

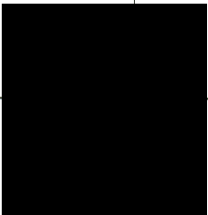
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE				
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		2003. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.					
SBS0441114	31008	Sistema de Energía Ininterrumpida, UPO11-3 RT con potencia nominal de 2400 Watts y factor de forma para montaje en Rack. El Sistema de Energía Ininterrumpida, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: a).- Potencia nominal de 2400 Watts. b).- Voltaje nominal de salida de 120 Volts. c).- Regulación del voltaje de salida en modo batería de 108 Volts a 127.2 Volts. d).- Regulación del voltaje de salida en línea de 102 Volts a 132 Volts. e).- Frecuencia de salida de 60 Hz. f).- Dispositivo de protección electrónico, térmico o disyuntor para evitar el cambio de fusibles. g).- Dos contactos NEMA 5-15R y/o NEMA 5-20R programables. h).- Voltaje nominal de entrada de 120 Volts con rango de 89 Volts a 144 Volts. i).- Frecuencia de entrada de 60 Hz. j).- Un enchufe NEMA L5-30P para suministro de energía eléctrica del equipo. k).- Tiempo de respaldo de 4 min. a plena carga 2400 watts mediante baterías internas. l).- Puerto de comunicaciones USB y/o RS-232 para administración del equipo UPS. m).- Indicadores audibles que permitan conocer el estado de operación del equipo. n).- Panel LCD y/o indicadores LED que permitan visualizar el estado de operación del equipo. o).- Altura del equipo UPS 3U como máximo. Incluye: a).- Cable de interfaz USB tipo A-B y/o RS-232. b).- CD con software de administración y diagnóstico que permita programar el apagado correcto del UPS. c).- Manual de usuario en formato impreso y/o electrónico. d).- Instalación con todo el material necesario para montaje, configuración y puesta a punto del equipo UPS. e).- Transferencia de conocimientos a nivel de usuario sobre la instalación, interconexión y administración del equipo UPS. Normas: Norma de seguridad: NOM-001-SCFI-1993 y NMX-I-163-NYCE-2003. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	PIEZA	2	25,780.00	51,560.00	
SBS0441114	31072	Estación de Trabajo LENOVO Thinkcentre M93p para actividades de diseño gráfico, programación avanzada, utilización de software tipo CAD (4 núcleos a 3.4 GHz, 4 GB RAM, 500 GB HDD, monitor 20 pulgadas), con Windows 8 profesional en español y Office. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de 6 núcleos. - Velocidad de reloj real de 3.4 GHz. - Memoria cache de 6 MB. b).- Memoria RAM de 4 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Tarjeta gráfica tipo GDDR3 de 1 GB. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm. e).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 4 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Un puerto DVI para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo torre. b).- Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con soporte a plena carga. 4.- Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas) a).- Teclado USB en español para Windows b).- Mouse óptico USB con Scroll. c).- Bocina(s) interna(s) o externa(s). d).- Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de video del equipo). - Área visible de 20 pulgadas en diagonal. - Resolución de 1600 x 900 dpi. 5.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más	PIEZA	3	25,223.00	75,669.00	



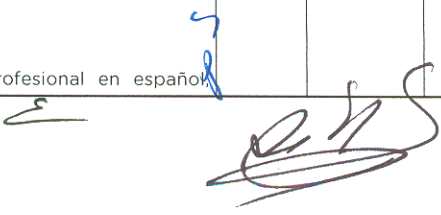


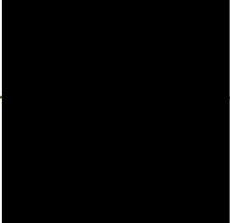
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE				
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. d).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.					
SBS0441114	31070	Equipo de cómputo mediano HP Prodesk 400SFF para actividades edición básica de imágenes, programación básica (4 núcleos a 3.2 GHz, 4 GB RAM, 500 GB HDD, monitor 20 pulgadas), con Windows 8 profesional en español y Office. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de 4 núcleos. - Velocidad de reloj real de 3.2 GHz. - DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 6 MB. b).- Memoria RAM de 4 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 7,200 rpm. d).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 4 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Un puerto VGA para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo small form factor. b).- Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con soporte a plena carga. 4.- Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas) a).- Teclado USB en español para Windows b).- Mouse óptico USB con Scroll. c).- Bocina(s) interna(s) o externa(s). d).- Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de video del equipo). - Área visible de 20 pulgadas en diagonal. - Resolución de 1600 x 900 píxeles. 5.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993.	PIEZA	4	23,200.00	92,800.00	



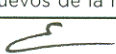
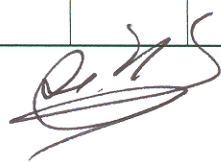


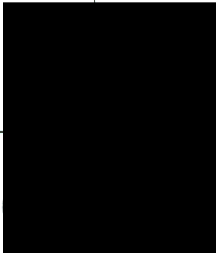
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE				
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.					
SBS0441114	30323	Equipo de cómputo portátil HP Notebook HP ENVY 15-j102la avanzado para actividades de diseño gráfico, programación avanzada, utilización de software CAD (4 núcleos a 2.5 GHz, 16 GB RAM, 1 TB HDD, pantalla táctil 15.6 pulgadas), con Windows 8 en español y Office (sin antivirus). El equipo de cómputo portátil debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de cuatro núcleos. - Velocidad de reloj real de 2.5 GHz. - Memoria cache de 4 MB. b).- Memoria RAM de 16 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Pantalla táctil LCD o LED de 15.6 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768 píxeles. d).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 1 TB de 5,400 rpm. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y/o salida de audio. b).- 1 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100 de conector RJ45. d).- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 b/g/n o g/n. e).- Un puerto HDMI para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo portátil. b).- Batería de 4 celdas. 4.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 8, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. d).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	PIEZA	1	46,299.00	46,299.00	
SBS0441114	28459	Equipo de cómputo portátil básico HP Pavillion 14-n007LA para actividades secretariales (2 núcleos a 1.7 GHz, 6 GB RAM, 500 GB HDD, pantalla 14 pulgadas), con Windows 7 profesional en español y Office. El equipo de cómputo portátil debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Hardware. a).- Procesador de 2 núcleos. - Velocidad de reloj real de 1.7 GHz. - DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 3 MB. b).- Memoria RAM de 6 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. d).- Pantalla LCD o LED de 14 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768 dpi. e).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 500 GB de 5,400 rpm. f).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 2 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 b/g/n o ac. e).- Un puerto VGA para salida de video. 3.- Chasis. a).- Tipo portátil. b).- Batería de 6 celdas. 4.- Software y licencias. a).- Sistema Operativo Windows 7 profesional en español	PIEZA	3	17,450.55	52,351.65	



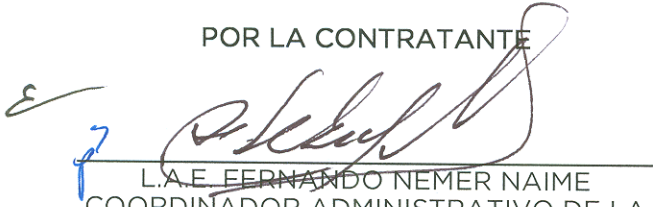


 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO			 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE				
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. c).- Software antivirus profesional licencia acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), última versión liberada en español, incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor. Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.					
SBS0441114	28498	Equipo de impresión a color (tipo mediano) KYOCERA ECOSYS P7035cdn de 40 páginas por minuto (tamaño carta). Equipo de impresión con las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Tecnología Laser o LED. 2.- Hardware. a).- Velocidad de 40 ppm en tamaño carta a color. b).- Resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi. c).- Velocidad de Procesador de 800 MHz. d).- Memoria de 512 MB. e).- Impresión dúplex automática. f).- Manejo de hojas carta, oficio y A4. g).- Volumen mensual de trabajo de 120,000 hojas. h).- Lenguajes de impresión que debe soportar PCL6 y/o Postscript 3. i).- Entrada de papel de 500 hojas mediante una o más bandejas para tamaño carta y oficio. 3.- Conectividad a).- Puerto USB. b).- Puerto Ethernet RJ-45. Incluye: a).- Tóners originales de fábrica de la misma marca del equipo ofertado. b).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. c).- Cable USB compatible con el equipo. d).- Media de instalación del software y controladores del equipo en CD o DVD para sistema operativo Windows. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	PIEZA	1	39,870.00	39,870.00	
SBS0441114	23549	Equipo multifuncional de tecnología de inyección de tinta a color EPSON L350 con funciones de impresión, copiado y escaneo con las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Especificaciones de Impresión: a).- Velocidad de impresión en color de 15 ppm en tamaño carta. b).- Velocidad de impresión en negro de 29 ppm en tamaño carta. c).- Tecnología de Impresión de inyección de tinta. d).- Calidad de impresión en negro y color de 4800 x 1200 dpi e).- Impresiones en tamaño carta y oficio. 2.- Especificaciones de copiado: a).- Resolución de copiado de 600 dpi. b).- Reducción/ ampliaciones de copiadora de 25 a 400%. 3.- Especificaciones de escaneo: a).- Digitalización por medio de superficie plana y/o ADF b).- Resolución óptica de digitalización de 2400 x 1200 dpi c).- Profundidad de 48 bits 4.- Especificaciones generales: a).- Conectividad USB, puerto RJ-11 para comunicación de fax (opcional), puerto RJ-45 Ethernet y Wireless. 5.- Incluye: a).- Cartuchos de tinta de fábrica nuevos de la misma marca	PIEZA	3	7,600.00	22,800.00	



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				SAOP-CP-011/2014	
25	11	2014					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		del equipo ofertado. b).- Cable de interfaz USB para conectar el equipo a la computadora. c).- Manual de usuario. d).- CD con software de configuración e instalación para Windows. Normas: Norma de seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993. Norma de calidad: NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o equivalente ISO-9001:2008, el certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo desde el diseño.					
TOTAL: QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.							\$ 505,849.65

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		
 L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA		 RAUL GARBUNO LOZADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ASTERISCOGATO S.A. DE C.V.		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		25	Nov.	14.